ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SDIS
Dest:002:SUBSECRETARIA
Orig:DIRECCION DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATEGICO
Asun:ENVIO DOCUMENTOS
Fecha: 31/12/2015 09:51 AM Fol:1 Anx:ENUNCIADO
Radi: INT-84481 null
84481

F-CIR-003

CIRCULAR N.° 0039

PARA: Subsecretaria, Directoras(es) Poblacional, Territorial, de Gestión Corporativa, de Análisis y Diseño Estratégico, Jefes de Oficina Asesora de Comunicaciones, Control Interno, Asesora Jurídica y Asuntos Disciplinarios

DE: Secretario Distrital de Integración Social

ASUNTO: Actualización de las directrices del Sistema Integrado de Gestión

Las nuevas directrices del Sistema Integrado de Gestión (SIG), que a partir de la fecha deben ser conocidas, implementadas y controladas por sus equipos de trabajo en aquellas acciones que indiquen a su dependencia como instancia responsable, son las siguientes:

a. Procedimiento del Proceso de Direccionamiento Estratégico:

	Aprobó
a. PCD-SG-FP-536 Formulación de proyectos de inversión (procedimiento actualizado).	Director de Análisis y Diseño Estratégico en calidad de Líder del Proceso de Direccionamiento Estratégico mediante memorando INT-79556 de 14-12-2015

Estas directrices fueron aprobadas por los líderes y lideresas de proceso, y se encontraron conformes en su metodología por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, dando cumplimiento al Decreto 607 de 2007 en sus artículos 4 (literal L) y 14 (literales c y e).

Los documentos expedidos mediante la presente circular harán parte del manual del SIG y deben tenerse en cuenta en los ejercicios de inducción y reinducción ordenados por el instructivo I-TH-PR-006 del Proceso de Gestión de Talento Humano, dado que podrían ser aplicables al puesto de trabajo de las personas vinculadas a sus dependencias.

Jorge Enrique Rojas Rodríguez
Secretario Distrital de Integración Social

Anexo: Lo enunciado

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

0039

Secretaría Distrital de Integración Social			
Responsables	**Nombre**	**Firma**	**Fecha**
Revisado por	Martha Prado Hernández - Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización		29.12.2015
Aprobado por	Carlos Vladimir Cobo Ramírez - Director de Análisis y Diseño Estratégico		29-12-2015
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para firma del **Secretario Distrital de Integración Social.**			

0039 31 DIC. 2015

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ETAPA: ADECUAR LA ESTRUCTURA DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD **PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**	**Código:** PCD-SG-FP-536 **Versión:** 2 **Fecha:** 14-12-2015 Página: 1 de 9

La versión de este documento puede estar desactualizada, consulte la versión oficial vigente en el módulo SIG de la Intranet

Memo INT 79556 - 14-12-2015

1. Objetivo del procedimiento

Definir las actividades para la formulación de los proyectos de inversión de la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y las políticas públicas sociales.

2. Glosario

Banco Distrital de Programas y Proyectos - BDPP: Es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos de inversión pública viables, previamente evaluados social, técnica y económicamente registradas y sistematizadas. El objetivo del banco es organizar de forma sistemática las formulaciones de las intervenciones propuestas por cada una de las entidades distritales, que sirva de soporte para los procesos de planeación, presupuestación y ejecución de la inversión pública[1].

Concepto de viabilidad: Es el resultado del análisis para determinar si el proyecto a registrar en el Banco Distrital de Programas y Proyectos (BDPP) reúne los aspectos técnicos necesarios para determinar la posibilidad o conveniencia de ejecutarlo. Al respecto el Artículo 12° del Decreto 449 de 1999 establece que el responsable de emitir el concepto de viabilidad es la oficina de planeación o la dependencia que haga sus veces. Este proceso es necesario para el registro de un proyecto de inversión.[2]

Equipo de formulación del Proyecto de Inversión: Grupo de trabajo constituido por el-la gerente del proyecto de inversión y las personas asignadas para la formulación del proyecto.

1 Acuerdo 24 de 1995. Por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital. Artículo 20.
2 Manual para la administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos. Secretaria Distrital de Planeación. Dirección de Programación y Seguimiento de Inversión. Bogotá. Mayo de 2012. Pág. 31

0039 31 DIC. 2015

Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión Distrital –EBI-D-: Ficha esquemática que contiene la información básica de un proyecto. La ficha EBI-D resume la información que contiene el documento de formulación del proyecto de inversión y sirve para que la administración distrital y la ciudadanía en general conozcan la información básica del proyecto de inversión que ejecutan las entidades distritales[3].

Formulación de Proyectos de Inversión: Procedimiento en el que se identifica y describe una situación que se desea transformar y en el que se plantean, analizan y diseñan las acciones necesarias para lograrlo. El objeto principal de la formulación de proyectos es orientar la inversión pública y hacer eficiente la ejecución de la misma, mediante el análisis de los elementos que componen el proyecto. La información presentada como soporte a la formulación del proyecto debe ser la base para tomar la decisión correspondiente a su ejecución y operación.[4]

Inscripción de los proyectos de inversión: La inscripción es el paso inicial que debe cumplir todo proyecto para ingresar en el BDPP. La inscripción es el proceso que oficializa ante el BDPP la intención de realizar un proyecto, por parte de la instancia u órgano competente, mediante el suministro de la información solicitada en la ficha EBI-D.[5]

Gerente de Proyecto de Inversión: Persona delegada por el Consejo Directivo, encargado-a de coordinar la planeación, ejecución y control del proyecto de inversión, en el marco de las directrices establecidas por la entidad.

Plan de Desarrollo Distrital: Instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos y lineamientos del gobierno Distrital en concordancia con el programa de gobierno del Alcalde o Alcaldesa elegido-a, dicho plan debe estar estructurado según lo dispuesto por la Ley 152 de 1994.

Política Social: "El sector de integración social, aplica para la definición de política social el concepto de política pública, toda vez que el surgimiento de la política social se da a partir de garantizar lo que el Estado social de derecho significa y representa, en el marco constitucional, por ello toda política pública es social.

Memo INT 79556 - 14-12-2015

[3] Decreto 449 de 1999. Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos. Artículo 4.
[4] Manual para la administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos. Secretaria Distrital de Planeación. Dirección de Programación y Seguimiento de Inversión. Bogotá. Mayo de 2012. Pág. 11
[5] Decreto 449 de 1999. Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos. Artículo 5.

Memo INT 79556 14-12-2015

Es la política pública el conjunto de decisiones políticas y acciones estratégicas que llevan a la transformación de una realidad social, que tanto las ciudadanas y ciudadanos como quienes representan el Estado han determinado como importante o prioritaria de transformar, dado que subsisten en ella condiciones de desequilibrio y desigualdad que afectan la calidad de vida.

La política pública plantea una distribución diferente de lo existente, en especial y de manera estructural, del poder y su relación con la distribución de los bienes y servicios, y de estos en atención a la materialización de los derechos individuales y colectivos teniendo en cuenta contextos y territorios políticos y sociales".[6]

Proyectos de Inversión: Conjunto de actividades que se desarrollan en un periodo determinado, en el cual se involucran recursos (financieros, físicos, humanos, etc.) con el propósito de transformar una situación problemática de una población específica. El resultado es una situación en la que esa problemática se elimina o se reduce. Como instrumento, tiene un carácter dinámico y flexible que contribuye a la asignación eficiente de recursos y al fortalecimiento de la programación de la inversión pública[7].

Registro de Proyectos: El registro de un proyecto en el BDPP, es el siguiente paso, después de la inscripción, que realiza la instancia u órgano competente responsable de la ejecución del proyecto[8]. El registro de un proyecto de inversión es el proceso mediante el cual una entidad manifiesta que el proyecto de inversión está listo para iniciar su ejecución.[9]

Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEGPLAN: Es el sistema de información para el seguimiento al plan de desarrollo a través del cual se lleva a cabo la consolidación y procesamiento de la información concerniente a los proyectos de inversión de las distintas entidades del Distrito.[10]

---

[6] Procedimiento Análisis y Balance de Políticas Sociales PCD-APS-BA-604.
[7] Manual para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos. Secretaria Distrital de Planeación. Dirección de Programación y Seguimiento de Inversión. Bogotá. Mayo de 2012. Pág. 6
[8] Decreto 449 de 1999. Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos. Artículo 6.
[9] Manual para la administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos. Secretaria Distrital de Planeación. Dirección de Programación y Seguimiento de Inversión. Bogotá. Mayo de 2012. Pág. 30
[10] Glosario Secretaria Distrital de Planeación http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/ciudadania/GlosarioSDP28-03-2014.pdf

0039 - 3 | 31 DIC. 2015

3. Condiciones generales

Son referencia jurídica del procedimiento las siguientes normas:

- Ley 152 de 1994 "por la cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo". Los proyectos deben estar supeditados a las estrategias y objetivos del Plan de Desarrollo distrital y nacional (art. 3 literal m).
- Ley 1712 de 2014 "por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional".
- Decreto 449 de 1999 "por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos".
- Decreto 714 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.
- Decreto 607 de 2007 "por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social".
- Decreto 371 de 2010 "por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del distrito capital" (Artículo 4).

La formulación de proyectos de inversión de la Secretaria Distrital de Integración Social, se deberá realizar de acuerdo con los lineamientos dados por Secretaria Distrital de Planeación - SDP y las orientaciones y directrices metodológicas definidas por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico - DADE de la SDIS.

La formulación de proyectos debe garantizar el cumplimiento del principio de viabilidad, es decir, el(los) proyectos deben ser factibles de realizar, de acuerdo con las metas propuestas, el tiempo disponible para alcanzarlas, la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros asignados.

Los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social deben guardar una relación efectiva con las estrategias, los objetivos, las políticas públicas, los principios y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.

Para la formulación de los Proyectos de Inversión, se deben tener en cuenta las Políticas Sociales.

Memo INT 79556 - 14-12-2015

4. Relación con otros procedimientos y procesos:

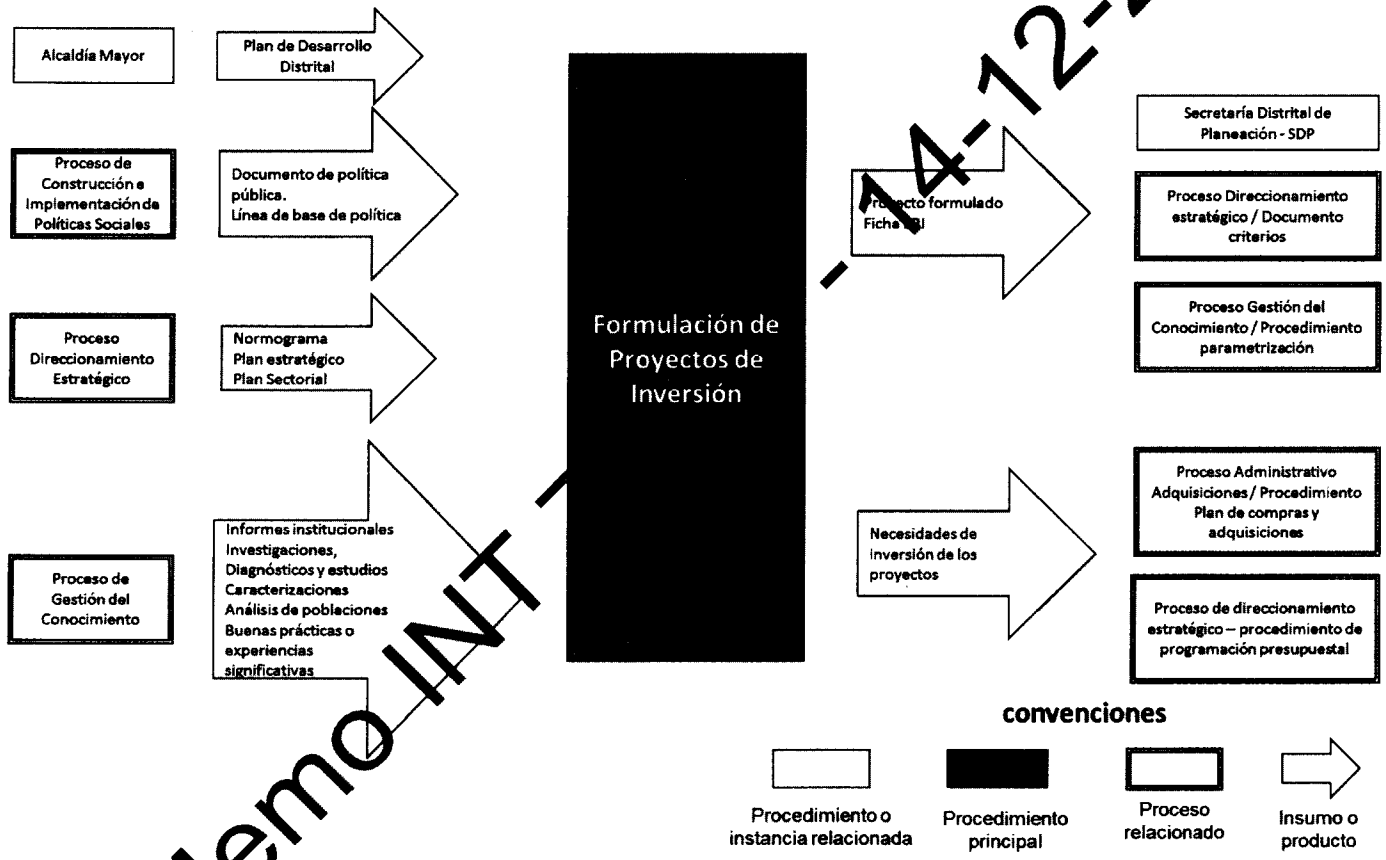

Memo INT - 14-12-2015

0039 31 DIC. 2015

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ETAPA: ADECUAR LA ESTRUCTURA DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD **PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**	**Código:** PCD-SG-FP-536 **Versión:** 2 **Fecha:** 14-12-2015 Página: 6 de 9

5. Diagrama de flujo del procedimiento

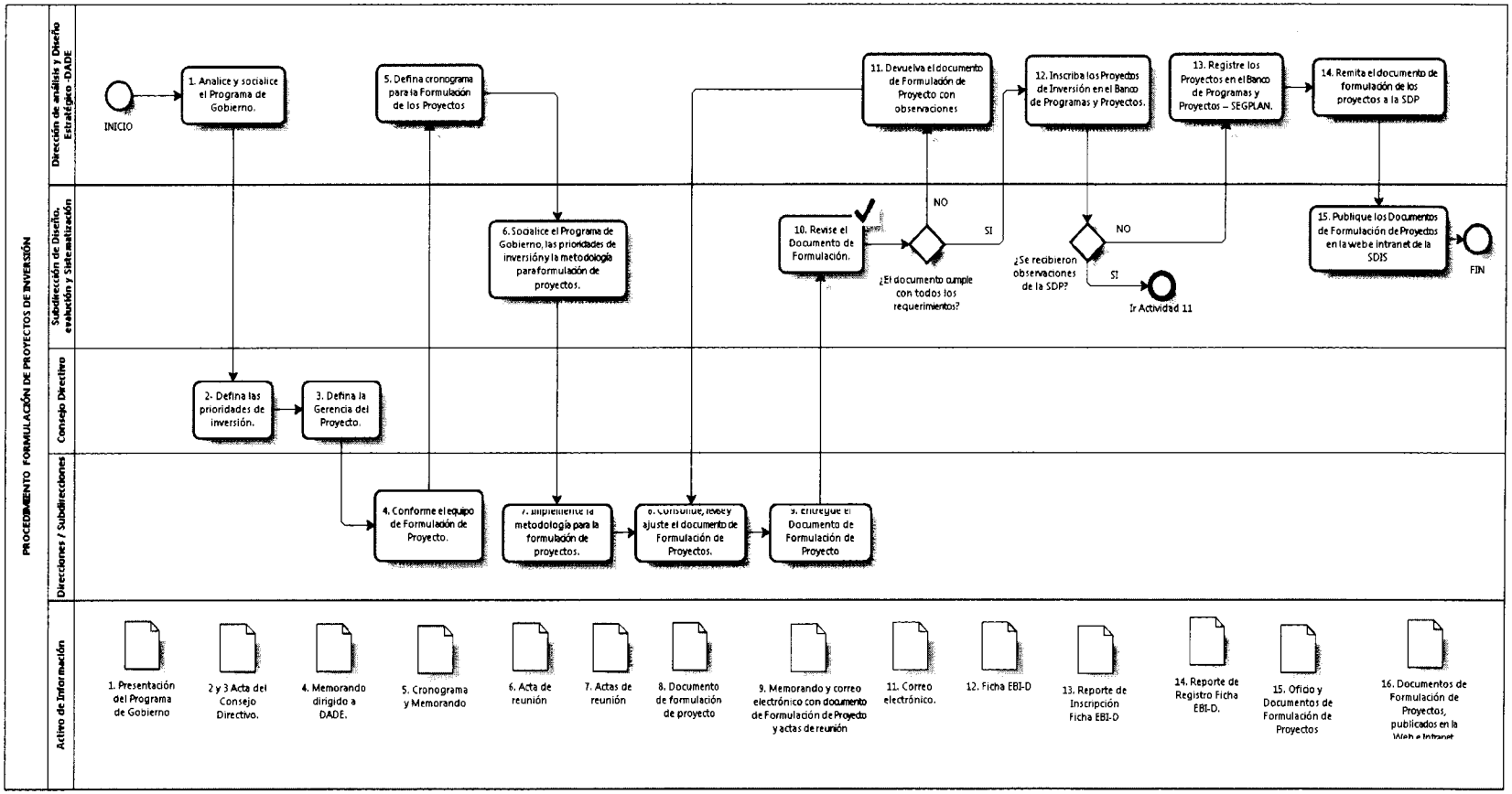

0039 31 DIC. 2015

Memo INT 79556 - 14-12-2015

6. Aclaración de las actividades

Actividad 1. Analice y socialice el Programa de Gobierno: Identificar y presentar al Consejo Directivo las prioridades en el programa de gobierno que sean de competencia de la SDIS.

Actividad 2. Defina las prioridades de inversión: El Consejo Directivo debe establecer las líneas de acción para cada una de las prioridades identificadas en el programa de gobierno y los posibles proyectos de inversión.

Actividad 3. Defina la gerencia del proyecto: El Consejo Directivo debe definir la persona que estará a cargo de la formulación y ejecución de cada proyecto de inversión.

Actividad 4. Conforme el equipo de formulación de proyecto: El equipo de la formulación del proyecto debe ser conformado por personas que conozcan de las problemáticas y temáticas a abordar de acuerdo con las prioridades identificadas. Se recomienda invitar personas que desarrollan su trabajo en los territorios de las diferentes localidades y conformar equipos de mínimo 6 integrantes y Máximo 11. La lista de las personas que conforman el equipo para la formulación del proyecto de inversión debe ser remitida por medio de memorando a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico y Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.

Actividad 5. Defina cronograma para la formulación de los proyectos: El cronograma para la formulación de los proyectos de inversión debe ser remitido por medio de memorando a lo-as gerentes de proyecto.

Actividad 6. Socialice el Programa de Gobierno, las prioridades de inversión y la metodología para formulación de proyectos: La socialización se realizará con cada uno de los equipos conformados para la formulación de los proyectos. La metodología a implementar será la establecida por la DADE, de acuerdo con los lineamientos dados por Secretaría de Planeación.

Actividad 7. Implemente la metodología para la formulación de proyectos: Por cada sesión realizada de acuerdo

0 0 3 9 -3 31 DIC. 2015

con el cronograma establecido se debe elaborar el acta de reunión y planilla de asistencia.

Actividad 8. Consolide, revise y ajuste el documento de formulación de proyectos: El documento de formulación debe elaborarse en el formato establecido por la DADE.

Actividad 9. Entregue el documento de formulación de proyecto: El documento de formulación y actas de reunión deben ser remitidas por medio de memorando y correo electrónico a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico y Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, solicitando su revisión e inscripción el Banco de programas y proyectos.

Actividad 10. Revise el documento de formulación: En la revisión se verificaran los siguientes requerimientos: La concordancia del proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital, las competencias de la entidad para ejecutar el proyecto propuesto, la coherencia de la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende resolver y el cumplimiento del los lineamientos para la formulación de proyectos, establecidos en el Manual de Procedimientos de la Secretaria Distrital de Planeación.[11]

Actividad 11. Devuelva el documento de formulación de proyecto con observaciones: El correo electrónico será enviado por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico al gerente de cada proyecto, con copia a la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, indicando las observaciones realizadas y el tiempo requerido para su respuesta.

Actividad 12. Inscriba los Proyectos de Inversión en el Banco de Programas y Proyectos: El proceso de inscripción de los proyectos de inversión, se realiza mediante el diligenciamiento de la ficha EBI-D, de acuerdo con los lineamientos que defina la Secretaría Distrital de Planeación. El completo diligenciamiento de la ficha EBI-D se debe hacer una vez se haya elaborado el documento de formulación del proyecto y con base en el mismo. La Secretaría Distrital de Planeación, a través del sistema SEGPLAN, ha dispuesto que en el diligenciamiento de la ficha EBI-D la entidad registre el concepto de viabilidad.

Actividad 13: Registre los proyectos de inversión en el banco de programas y proyectos: Para realizar el registro

Memo INT 79556 14-12-2015

[11] Decreto 449 de 1999. Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos. Artículo 11.

de los proyectos en el banco de programas y proyectos, ya se debe contar con el documento de formulación del proyecto; el proyecto y su formulación ha debido ser incorporada en el banco de proyectos mediante el diligenciamiento de la ficha EBI-D; y debe contar con el concepto de viabilidad.

Actividad 14: Remita el documento de formulación de los proyectos a la Secretaría Distrital de Planeación: Una vez se haya completado el proceso de registro de los proyectos a través del sistema de información, la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico debe enviar a la Secretaría Distrital de Planeación el documento de "Formulación y Evaluación del Proyecto".

14-12-2015

7. Posibles productos o servicios no conformes

ACTIVIDAD	PRODUCTO O SERVICIO	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	TRATAMIENTO	REGISTRO
10. Revise el Documento de Formulación	Documento de formulación aprobado	Cumplimiento de los siguientes aspectos: La **concordancia** del proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital, las competencias de la entidad para ejecutar el proyecto propuesto, la **coherencia** de la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende resolver y el **cumplimiento** de los lineamientos para la formulación de proyectos, establecidos por la Secretaria Distrital de Planeación.	Devolver el documento de formulación del proyecto al gerente para que sea revisado y ajustado.	Correo electrónico.

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	Hilda Lucero Molina Velandia Virginia Vivacacha Fabiana Cardozo	Martha Ligia Prado Hernández	Carlos Vladimir Cobo Ramírez
CARGO	Profesionales Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización	Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización	Director Análisis y Diseño Estratégico

Memo INT 70552